Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es Depósito Legal: AV-1-1958

Número 115 Viernes, 16 de Junio de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Jefatura Provincial de Tráfico . . . . . 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . 2 a 28

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . . . . 29 y 30

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . 30 y 31
Diversos Ayuntamientos . . . . . 31 a 35

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 36
Juzgado de lo Social 36

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.442/06

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

Por la Autoridad gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones.

Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y la revocación definitiva de dicha autorización si se produjera un segundo quebrantamiento.

ÁVILA, a 23 de mayo, de 2006

El Jefe Provincial de Tráfico Acctal, *Inmaculada Matías Fernández*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050042992933	MARCIN JAROCH JOZEF	1428/2003	020-1
050402253636	ANDRES JARAMILLO MARTIN	1428/2003	050
050043615987	GABRIEL ARMOZA CLAUDIO	1428/2003	020-1
050402209921	JOSE ALFONSO BENITO GUERRAS	1428/2003	050
050043329516	FEDERICO GARCÍA JIMÉNEZ	1428/2003	003-1
050043428427	FRCO JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ	1428/2003	020-1
050043571728	SANTIAGO QUIMIS LABORDE WINTHER	1428/2003	020-1
050043618733	FRCO JOSE PINO GARCÍA	1428/2003	020-1
050043324233	JESÚS LUNA ROJA	1428/2003	020-1
050043575266	NOUREDDINE EL MAMITI ONAAZIZI	1428/2003	029-1
050402245573	JUANA NUÑEZ SIERRA	1428/2003	050
050043647083	DAVID GARCÍA AMATRIA	1428/2003	020-1
050043500291	JOAQUIN DEL REY MARCOS	1428/2003	020-1
050402220680	MIGUEL LUCENA MORENO	1428/2003	050
050043647034	PEDRO TELLEZ GORRACHATEGUI	1428/2003	020-1
050402238404	MARTIN DE PORRAS MONTANER	1428/2003	050
050402244260	JAVIER NATIVIDAD CARRALON	1428/2003	050
050402244921	JAVIER GARCÍA ATANCE PRIETO	1428/2003	050
050402260290	FELIX JOSE AMIAMA BIURRUN	1428/2003	048
050402237138	AURELIO GARRIDO SÁNCHEZ SEGUI	1428/2003	050
050043616116	PEDRO INDIAS MENDEZ	1428/2003	020-1
050043623285	JOSE MARIA CALERO ARENAS	1428/2003	020-1
050043619660	JULIAN GÓMEZ LOMINCHAR	1428/2003	020-1
050402207250	JUAN CARLOS MARTIN APARICIO	1428/2003	052
050043619105	ARMANDO ESCOBAR FERNÁNDEZ	1428/2003	020-1
050043575783	JUAN MARÍA LUCAS VARAS	1428/2003	084-1
050043577391	ENRIQUE JOSE VEGA GARCÍA	1428/2003	084-1
050402243138	JAVIER GLEZ SORIA MORENO	1428/2003	052
050043622840	ANTONIO RODRÍGUEZ ROSILLO	1428/2003	020-1
050402237424	ULPIANO GONZÁLEZ ORTIGOSA	1428/2003	048
050402242500	JULIAN VÁZQUEZ DEL POZO	1428/2003	052

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.245/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 6 de Abril de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 56/05 del Plan Parcial "San Nicolás" de FONTIVEROS Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Plan Parcial "San Nicolás" de FONTIVEROS (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 25 de Mayo de 2006

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez.*

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DEL PLAN PARCIAL "San Nicolás" de FONTIVEROS (Ávila), (Expte PTO 56/05), además de la Memoria que es objeto de publicación integra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano nº 1 .- Situación.- E:
- Plano nº 2.- Ordenación Establecida en Modificación Puntual.- E: 1/2000
- Plano nº 3.- Topografía y estado Actual.- E: 1/500
- Plano nº 4.- Zonificación y Superficies.- E. 1/500
- Plano nº 5.- Geometría, Cotas.- E: 1/500
- Plano nº 6.- Red de Abastecimiento de Agua.- E: 1/500
- Plano nº 7.- Red de Riego y P.C.I..- E: 1/500
- Plano nº 8.- Red Eléctrica.- E: 1/500
- Plano nº 9.- Red de Alumbrado.- E: 1/500
- Plano nº 10.- Red de Alcantarillado y Aguas Superficiales.- E: 1/500
- Plano nº 11.- Red de Telefonía.- E: 1/500
- Plano nº 12.- Red de Distribución de Gas.- E: 1/500

Ávila, 25 de Mayo de 2006

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*

PLAN PARCIAL "SAN NICOLÁS"
NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE FONTIVEROS (ÁVILA)

PROMOTORES:
Dª. Mª. TERESA MARTÍN HERRÁEZ
Dª. Mª. TERESA DIMAS MARTÍN
D. JULIÁN DIMAS MARTÍN
Dª. JUANA DIMAS MARTÍN
ARQUITECTO: NIEVES CALVO BURGAS

INDICE DE DOCUMENTOS

MEMORIA VINCULANTE.
1.- SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR.
2.- DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.
3.- DETERMINACIONES SEGÚN OTROS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER VINCULANTE.

TITULO 1. DETERMINACIONES GENERALES.
1.1.- OBJETO
1.2.- DESCRIPCIÓN DEL TERRENO
1.3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN
1.4.- SISTEMA DE ACTUACIÓN Y AGENTE URBANIZADOR PROPUESTO
1.5.- GARANTÍA DE URBANIZACIÓN
1.6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN
1.7.- COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS ASUMIDOS POR EL AGENTE URBANIZADOR

ANEXOS
A.1.- PARCELAS RESULTANTES
A.2.- APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR.
A.3.- RESERVAS DE SUELO PREVISTAS.

TITULO 2.- DETERMINACIONES SOBRE URBANIZACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO.
2.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN
2.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
2.3.- ESTIMACIÓN JUSTIFICADA DEL IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN

TITULO 3. PLANOS
PLANO 1.- SITUACIÓN
PLANO 2.- ORDENACIÓN SEGÚN MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3
PLANO 3.- TOPOGRAFÍA Y ESTADO ACTUAL
PLANO 4.- ZONIFICACIÓN Y SUPERFICIES
PLANO 5.- GEOMETRÍA Y COTAS
PLANO 6.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS
PLANO 7.- RED DE RIEGO Y P.C.I.

PLANO 8.- RED ELÉCTRICA

PLANO 9.- RED DE ALUMBRADO

PLANO 10.- RED DE ALCANTARILLADO Y AGUAS SUPERFICIALES

PLANO 11.- RED DE TELEFONÍA

PLANO 12.- RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS

MEMORIA VINCULANTE

Se redacta la siguiente Memoria según lo dispuesto en el Artículo 142 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, R.D. 22/2004 de 29 de Enero, donde se justifican los objetivos y propuestas de ordenación del presente Plan Parcial, cuyo ámbito es la parcela 5028 del polígono 12 del Catastro, que en virtud de la Modificación Puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias Municipales de Fontiveros, es actualmente un Sector de Suelo Urbanizable Delimitado.

Asimismo, se identifican y justifican las modificaciones de las determinaciones de ordenación detallada establecidas en estas Normas, así como otros instrumentos de Planeamiento Urbanístico, en cumplimiento con el Art. 128 del citado Reglamento.

1.- SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR.

El sector de S.U.D. sobre el que se plantea el presente Plan Parcial, tiene forma aproximada de cuadrilátero irregular, con una superficie de 15.045 M2, y tiene los siguientes límites:

Al norte, con fincas 5.029 y 5.031, siendo esta última ya suelo urbanizable delimitado, y con suelo urbano.

Al sur, con finca 5.026,

Al este, con Avda de Concentración Parcelaria.

Al oeste, con finca 5.026.

Se accede al mismo a través de la C./ Concentración Parcelaria aunque carece básicamente de una estructura viaria que permita la edificación del suelo. La forma del Sector es de cuadrilátero irregular y su topografía prácticamente plana.

2.- DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE FONTIVEROS.

El presente Plan Parcial, se ajusta a lo señalado en las Normas Subsidiarias de Fontiveros, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 24 de Marzo de 1997 y a las Modificaciones Puntuales nº 1 y nº 3, aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo, en cuyas Memorias se determina la obligación de la redacción del mismo.

Los objetivos se corresponden con las determinaciones de estas Normas y modificación puntual, que en esencia son:

Se ha delimitado un solo sector, dado que es una única propiedad. Se trata además de un sector compatible con los existentes en la actual normativa. El uso previsto sería el de vivienda, en cualquiera de sus formas, aislada, pareada, ó multifamiliar.

Por otra parte, se establecerán las siguientes limitaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.1.c, y en el art. 44.3 a y b:

Número máximo de viviendas por hectárea = 30 viviendas.

Número mínimo de viviendas por hectárea =20 viviendas

Superficie construida máxima por hectárea = 5000 m2

Cesión para espacios libres públicos = 20 m2 por cada 100 m2 construibles.

Cesión para equipamientos = 20 m2 por cada 100 m2 construibles.

ORDENANZAS PARTICULARES DE APLICACIÓN, QUE SE ESTABLECEN PARA EL SECTOR:

Parcelas 1 a 35.

Ordenanza 3 - Periferia (Normas Municipales de Fontiveros)

Edificabilidad: 0,7 m2/m2 (Se reduce la edificabilidad original de 1,2 m2/m2)

Altura máxima: 2 plantas, con 6,50 m.

Parcela mínima: 120 m2

Justificación del cambio de edificabilidad.

En estas parcelas, hemos optado por restringir la edificabilidad, dejándola en 0,7 m2/m2, para evitar en el futuro ampliaciones incontroladas en las viviendas, que desharían la homogeneidad del conjunto previsto.

Parcelas 37 y 38.- (Reserva de suelo para la construcción de viviendas acogidas a cualquiera de los regímenes de protección establecidos por las Administraciones públicas, y Parcela de cesión al Ayuntamiento).

Ordenanza 3 - Periferia (Normas Municipales de Fontiveros)

Edificabilidad: 1,20 m2/m2

Altura máxima: 2 plantas, con 6,50 m

Parcela mínima: 120 m2

Parcela 39 Equipamientos públicos.

Ordenanza 4 - DYS - Dotaciones y Servicios (Normas Municipales de Fontiveros) Dado el uso a que iría destinada la edificación (centros de enseñanza, polideportivo, salud,...), no se establecen limitaciones volumétricas a priori, pero deberá cumplirse la normativa sectorial, y se deberá aprobar previamente un estudio de Detalle para definir la obra, y garantizar la adecuada ubicación en el entorno urbano.

Parcela 36 Zonas verdes

Ordenanza ZV - Zonas verdes (Normas Municipales de Fontiveros)

Se permitirá solamente la edificación de:

- Edificaciones abiertas, como pérgolas ó templetes

- Pequeñas construcciones de una planta destinadas a albergar servicios, con una superficie siempre inferior al 1% de la zona verde en que se ubican.

- Pequeños quioscos de superficie inferior a 3 m2

Parcelas 40 y 41 Servicios urbanos.

Ordenanza Servicios urbanos

Esta ordenanza, no existe en las Normas Municipales, y se define aquí.

Se trata de parcelas que albergarán el transformador eléctrico, y el tanque de gas propano.

En consecuencia, no se permite ningún tipo de construcción distinta de las mínimas imprescindibles reguladas por la normativa sectorial que regule estos usos.

Se podrá realizar una caseta para el transformador, y también el recinto vallado para el tanque de propano, así como las arquetas y sistemas para albergar las canalizaciones necesarias.

3.- DETERMINACIONES SEGÚN OTROS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER VINCULANTE.

El presente Plan Parcial se redacta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1/1999 de Urbanismo de Castilla y León y al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, R.D. 22/2004 de 29 de Enero.

TITULO 1.- DETERMINACIONES GENERALES.

1.1.- OBJETO

Se redacta el siguiente Plan Parcial por encargo de:

Dª. Mª. TERESA MARTÍN HERRÁEZ, Dª. Mª. TERESA DIMAS MARTÍN, D. JULIÁN DIMAS MARTÍN y Dª. JUANA DIMAS MARTÍN, como propietarios de los terrenos que constituyen el sector, según escrituras que se adjuntan y tiene por objeto la definición de la ordenación de parcelas y viario del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado "San Nicolás", de la Modificación Puntual nº 3 de las Normas Subsidiarías de Fontiveros (Ávila).

El presente Plan Parcial, se redacta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1/1999 de Urbanismo de Castilla y León y al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, R.D. 22/2004 de 29 de Enero.

1.2.- DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

El Sector de S.U.D. a desarrollar tiene forma irregular y una superficie total de 15.045 m2. Esta superficie, difiere de la expresada en la Modificación Puntual nº 3 de las Normas, que era de 13.577 M2, habiéndose comprobado la actual mediante mediciones topográficas recientemente realizadas. Esta nueva cifra además, coincide con la que figura en la referencia catastral.

Aunque el sector se sitúa junto a la C./ Concentración Parcelaria, carece fundamentalmente de viario.

La topografía del terreno es sensiblemente plana.

1.3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Tras la entrada en vigor del presente planeamiento de desarrollo, el sector se encontrará dentro del núcleo urbano de Fontiveros, como suelo urbano, siéndole de aplicación los siguientes parámetros:

Ordenanzas particulares de aplicación, que se establecen para el sector:

Parcelas 1 a 35.

Ordenanza 3 - Periferia (Normas Municipales de Fontiveros)

Edificabilidad: 0,7 m2/m2 (Se reduce la edifcabilidad original de 1,2 m2/m2)

Altura máxima: 2 plantas, con 6,50 m.

Parcela mínima: 120 m2

Justificación del cambio de edificabilidad.

En estas parcelas, hemos optado por restringir la edificabilidad, dejándola en 0,7 m2/m2, para evitar en el futuro ampliaciones incontroladas en las viviendas, que desharían la homogeneidad del conjunto previsto.

Parcelas 37 y 38. (Reserva de suelo para la construcción de viviendas acogidas a cualquiera de los regímenes de protección establecidos por las Administraciones públicas, y Parcela de cesión al Ayuntamiento).

Ordenanza 3 - Periferia (Normas Municipales de Fontiveros)

Edificabilidad: 1,20 m2/m2

Altura máxima: 2 plantas, con 6,50 m

Parcela mínima: 120m2

Parcela 39 Equipamientos públicos.

Ordenanza 4 - DYS - Dotaciones y Servicios (Normas Municipales de Fontiveros) Dado el uso a que iría destinada la edificación (centros de enseñanza, polideportivo, salud,...), no se establecen limitaciones volumétricas a priori, pero deberá cumplirse la normativa sectorial, y se deberá aprobar previamente un estudio de Detalle para definir la obra, y garantizar la adecuada ubicación en el entornó urbano.

Parcela 36 Zonas verdes .

Ordenanza ZV - Zonas verdes (Normas Municipales de Fontiveros)

Se permitirá solamente la edificación de

- Edificaciones abiertas, como pérgolas ó templetes

- Pequeñas construcciones de una planta destinadas a albergar servicios, con una superficie siempre inferior al 1% de la zona verde en que se ubican.

- Pequeños quioscos de superficie inferior a 3 m2

Parcelas 40 Y 41 Servicios urbanos.

Ordenanza Servicios urbanos

Esta ordenanza, no existe en las Normas Municipales, y se define aquí.

Se trata de parcelas que albergarán el transformador eléctrico, y el tanque de gas propano.

En consecuencia, no se permite ningún tipo de construcción distinta de las mínimas imprescindibles reguladas por la normativa sectorial que regule estos usos. Se podrá realizar una caseta para el transformador, y también el recinto vallado para el tanque de propano, así como las arquetas y sistemas para albergar las canalizaciones necesarias.

Superficie sector: 15.045 m2

Superficies construibles:

Superficie construible en parcelas 1 a 35 = 6.033,31 m2 x 0,70 = 4.223,32 m2

Superficie construible en parcela. V.P.O. = 565m2 x 1,2 = 678,00 m2

Superficie construible en parcela Ayuntamiento = 626,46 x 1,2 = 751,75 m2

Coeficiente de ponderación.

Adoptamos un coeficiente de ponderación de 1 para todas las viviendas libres de las parcelas 1 a 35, y un coeficiente de ponderación de 0,85 para las viviendas de Protección Oficial, dado que su precio máximo de venta es inferior al de las viviendas libres.

Aprovechamiento lucrativo ponderado:

En parcelas 1 a 35 = 6.033,31 m2 x 0,70 x 1 = 4.223,32 m2

En parcela. V.P.O. = 565m2 x 1,2 x 0,85 = 576,30 m2

En parcela cesión al Ayuntamiento = 751,75 m2

Total Aprovechamiento lucrativo ponderado = 5.551,37 m2

Aprovechamiento medio:

5.551,37 / 15.045= 0,37

Nº máximo de viviendas: 45 (30 por hectárea)

Nº mínimo de viviendas: 30 (20 por hectárea)

Nº de viviendas previstas = 45

Espacios libres públicos (Art. 128):

5.551,37 m2 x 20 /100 = 1.110,27 m2, superficie que es mayor que el 5% de la superficie del sector, es decir, que 752,25m2

Equipamientos (Art. 128):

Los equipamientos son públicos en el 100%, no existiendo equipamientos privados 5.551,37 m2 x 20 /100 = 1.110,27 m2, superficie que es mayor que el 5% de la superficie del sector, es decir, que 752,25m2

Plazas aparcamiento público:

55,51 = 56, (Una cada 100 m2 de aprovechamiento).

Plazas de aparcamiento minusválido:

2 (una por cada 40 plazas ó fracción).

Aprovechamiento de cesión al Ayuntamiento:

El 10% del Aprovechamiento, serían 555,14 m2.

La cesión realizada en el presente Plan Parcial, es de 752 m2, que se materializan en una parcela de 626,46 m2.

Reserva para viviendas V.P.O.

El 10% del aprovechamiento residencial serían 422,33m2.

La reserva prevista en el presente Plan Parcial, es de 678 m2, que se materializan en una parcela de 565 m2 prevista.

1.4.- SISTEMA DE ACTUACIÓN Y AGENTE URBANIZADOR PROPUESTO

Según las determinaciones del artículo 255 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el sistema de actuación será Actuación Integrada, por sistema de Concierto, actuando como Urbanizador el propietario único pro indiviso de la totalidad de los terrenos del sector.

1.5.- GARANTÍA DE URBANIZACIÓN

El Urbanizador aportará las garantías necesarias que el Ayuntamiento estime oportunas.

1.6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El plazo de ejecución de las obras de urbanización será de cuatro años, tal y como se recoge en las Normas Subsidiarias de Fontiveros.

La definición técnica y económica de las obras se desarrollará en el Proyecto de Urbanización. En términos generales se llevará a cabo en una única etapa que comprenderá básicamente la urbanización del viario reflejado en planos y la ejecución de las infraestructuras interiores y exteriores necesarias para el desarrollo de la actuación.

1.7.- COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS ASUMIDOS POR EL AGENTE URBANIZADOR

No procede la formalización de este tipo de compromisos ya que no es necesaria la construcción de edificios, otras dotaciones urbanísticas, afección de inmuebles a fines sociales u otras prestaciones.

ANEXO 1.- PARCELAS RESULTANTES.

MANZANA 1

Parcela 1	179,67 m2
parcela 14	174,19 m2
2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	171,68 m2

RESUMEN:	
1 y 14	353,86 m2
171,68 X 12	2.060,16 m2
TOTAL MANZANA 1	2.414,02 m2
MANZANA 2	
P 15	172,79 m2
P 26	174,19 m2
P 27	174,54 m2
P 31	174,19 m2
16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30	171,68 m2
RESUMEN	
P 15, 26, 27 y 31	695,71 m2
171,68 X 13	2.231,84 m2
TOTAL MANZANA 2	2.927,55 m2
MANZANA 3	
P 32	174,19
P 35	174,19 m2
P 33	171,68
P 34	171,68 m2
RESUMEN	
174,19 x 2	348,38 m2
171,68 x 2	343,36 m2
TOTAL MANZANA 3	691,74 m2
TOTAL SUPERFICIE EN MANZANAS (parcelas 1 a 35)	6.033,31 m2
TERRENO VIVIENDAS VPO (parcela 37)	565,00 m2
ESPACIO LIBRE PÚBLICO (parcela 36)	1.323,34 m2
EQUIPAMIENTOS públicos 100%(parcela 39)	1.504,00 m2
VIALES Y APARCAMIENTOS	4.667,11 m2
CESIÓN AL AYUNTAMIENTO (parcela 38)	626,46 m2
ZONA SERVICIOS URBANOS (parcelas 40 y 41)	325,78 m2
TOTAL SUPERFICIE	15.045,00 m2

ANEXO Nº2. APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN. (R.D 22/2004 DE 29 DE ENERO).

A.3.1. JUSTIFICACIÓN

Las determinaciones establecidas en el Reglamento y las Normas Urbanísticas Municipales y las adoptadas en el Plan Parcial, son las siguientes:

	EN REGLAMENTO Y NORMAS	EN PLAN PARCIAL
NUMERO DE VIVIENDAS	45	45
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO (M2)	5.551,37	5.551,37
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (M2)	1.110,27	1.323,34
EQUIPAMIENTOS (100% públicos)	1.110,27	1.504,00
PLAZAS APARCAMIENTOS	55,51	56
CESIÓN AL AYUNTAMIENTO	555,14	752
CONSTRUCCIÓN V.P.O	422,33	678
SUPERFICIE DEL SECTOR (m2)	15.045,00	
APROVECHAMIENTO MEDIO	0,37	

ANEXO Nº3. RESERVAS DE SUELO PREVISTAS.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN (R.D 22/2004 DE 29 DE ENERO).

A.3.1. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan Parcial establecerá la ordenación detallada del sector por lo que las reservas de suelo previstas se harán en cumplimiento con el Art. 128 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las determinaciones establecidas en la Ley y el Reglamento y las adoptadas en el Plan Parcial son las siguientes:

Reg 22/2004 Plan Parcial

Espacios Libres Públicos 20 m2/100 m2 aprovechamiento.= 1.110,27m2

(Mínimo 5% superficie del sector = 752,25 m2)

En el presente Plan Parcial, la cesión en espacios libres públicos es de 1.323,34 m2

Equipamiento (público 100%) 20 m2 / 100 m2 aprovechamiento = 1.110,27 m2

(Mínimo 5% superficie del sector = 752,25m2)

En el presente Plan Parcial, la cesión en equipamientos públicos es de 1.504 m2.

Aparcamientos 1 plaza/100 m2 aprovechamiento = 56 plazas.

A.3.2. ACLARACIONES SOBRE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS

A.3.2.1. Reserva de suelo para aparcamientos.

En relación al apdo. 128.c. se prevée una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 edificables del uso predominante según las condiciones establecidas en el art. 104, en sus apartados 2 y 3 a, en los que se toma como referencia 10 m2 de superficie para una plaza de aparcamiento.

A.3.2.2. Reserva de suelo para espacios libres públicos.

En relación a la reserva de espacios libres públicos y en cumplimiento con el apdo. 2 del art. 105 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se garantiza el 50% de espacio para plantación de especies vegetales, con adecuado soleamiento, así como áreas para juego infantil con una superficie superior a 200 m2 .

A.3.2.3. Reserva de suelo para el sistema local de equipamientos.

Se destinará el 100 % de esta reserva a la Construcción de equipamientos de titularidad pública.

A.3.2.4. Reserva de suelo para Servicios Urbanos.

El transformador previsto para el suministro de energía eléctrica, así como la reserva de suelo para el tanque de propano, se instalarán en espacios destinados para ello junto al punto de conexión con la red general, ó próximo a la carretera, si bien, su ubicación definitiva será estudiada en el Proyecto de Urbanización teniendo en cuenta los criterios de la compañía suministradora.

TITULO 2.- DETERMINACIONES SOBRE URBANIZACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO.

Estas determinaciones tienen por objeto la definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del Planeamiento Urbanístico. Al realizarse un posterior Proyecto de Urbanización, se incluyen en este apartado únicamente las bases para la Urbanización del sector.

2.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras de urbanización será de cuatro años.

2.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

La urbanización proyectada se ajustará a los materiales que a continuación se señalan en sus líneas generales y de conformidad a los planos y demás documentos de proyecto de urbanización.

ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

Se replanteará la calle y las parcelas, colocando elementos de referencia cada 20 ml. Se realizará la limpieza y desbroce del terreno.

Las corrientes de agua pluvial o subterránea que se presenten, así como el pozo existente, se cegarán o desviarán convenientemente.

RED DE SANEAMIENTO

La red de saneamiento horizontal en su parte enterrada será de tubería de hormigón sobre solera con los diámetros, longitudes y pendientes especificados en los planos de proyecto.

El sistema de evacuación será unitario para las aguas pluviales y fecales.

En los puntos de encuentro o cruce de los colectores se colocarán arquetas con paredes de fábrica de ladrillo perforado de medio pie de espesor, enfoscadas y bruñidas con cemento interiormente, solera de hormigón de 10 cms, de espesor y dimensiones según planos correspondientes.

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RIEGO E HIDRANTES

Se realizará en tubería de polipropileno, conducida bajo las aceras, en secciones especificadas en los planos correspondientes y de acuerdo a la normativa al respecto.

RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se realizará la acometida a la red general eléctrica tanto para las acometidas a las parcelas como para el alumbrado público, según el Reglamento de Baja Tensión. El trazado y dimensionamiento se reflejan en los planos correspondientes.

TELEFONÍA

Se realizará la instalación a las parcelas según las indicaciones de la Compañía en trazados bajo las aceras; de acuerdo al correspondiente reglamento.

PAVIMENTACIÓN

Una vez realizado el cajeado y niveladas las calles, si fuera necesario, se procederá al extendido de una capa de zahorra de 10-15 cm. de espesor, compactada por medios mecánicos, a lo largo de toda la zona a pavimentar.

Se procederá a la colocación de los correspondientes bordillos de hormigón vibroprensado de doble capa, asentados sobre base de hormigón H-20 y nivelados según la línea de calle. Se realizarán los vados en las puertas de garajes.

Tras esto se procederá a la pavimentación mediante solera de hormigón H-20 con un espesor medio de 20 cm., nivelando la misma mediante reglas vibradoras que permitan que la superficie resultante sea uniforme y lisa.

Se utilizará hormigón de central para conseguir una uniformidad en el material. Las características de los hormigones se especifican en el pliego de condiciones de este proyecto.

Será necesario realizar juntas de hormigonado cada 5 m. para evitar fisuraciones posteriores del hormigón. Dichas juntas se sellarán una vez limpias.

Las aceras se realizarán con adoquín de hormigón en color similar a los existentes en la zona, colocado sobre solera de hormigón y lecho de arena,

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

El presente Plan Parcial cumple el Capitulo II - Barreras Urbanísticas del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de Castilla y León, Decreto 217/2001 de 30 de Agosto, conteniendo los elementos necesarios para garantizar la accesibilidad a todas las personas a las vías, espacios públicos y privados de uso comunitario.

Todos los elementos de mobiliario urbano, en cumplimiento del artículo 17 del citado Reglamento se dispondrán respetando el espacio de paso libre mínimo medido desde la línea de edificación, entendiendo por éste el destinado al paso de peatones con una anchura libre de 1,20 m. y altura de paso libre de 2,20 m, y al menos cada 50 m. presente una zona en la que se pueda inscribir un circulo libre de obstáculos de 1.50 m. de diámetro.

El Mobiliario Urbano se dispondrá alineado en el sentido del itinerario peatonal separado 0,15 m. del borde de la calzada. Las papeleras y Buzones permitirán su uso a una altura entre 0,90 y 1,20 m. desde la rasante sin elementos cortantes ni aristas. Los Bancos tendrán el asiento a 0,50 m. desde la rasante y dispondrán de respaldo y reposabrazos.

En cumplimiento de los att. 18 y 19, los itinerarios peatonales, en este caso constituidos por aceras en todos los casos, garantizarán el espacio de paso libre mínimo medido desde la línea de edificación. La pendiente transversal máxima será inferior al 2%. La pendiente longitudinal será inferior al 6% La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realiza mediante bordillos, produciéndose un desnivel inferior a 0,15 m., salvo lo previsto en la zona de vados. También se dispondrán bordillos en la separación con el espacio libre público. Asimismo, los itinerarios peatonales no se verán invadidos por troncos inclinados de árboles. Éstos tendrán los alcorques cubiertos con rejillas indeformables enrasadas con el pavimento y con aberturas inferiores a 0,02 m. en el sentido de la marcha, según lo dispuesto en el art. 22.

Según el art. 20, los pavimentos serán no deslizantes, continuos y duros. Se empleará pavimento táctil de color y textura diferente al resto del pavimento en vados, con un criterio único establecido por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del art. 21, todas las rejillas y tapas de registro a las redes de instalaciones estarán enrasadas con el pavimento con aberturas inferiores a 0,02 m. en el sentido de la marcha.

Los vados peatonales se señalarán con pavimento táctil y estarán convenientemente señalizados con franjas del mismo material, cumpliendo las medidas exigidas en el art. 23. Los pasos de peatones, según el art. 23 estarán señalizados sobre el pavimento cumpliendo las dimensiones mínimas y disponiéndose de forma perpendicular al eje de la calle. Los vados para entrada y salida de vehículos no cambiarán la rasante en los primeros 0,90 m. desde la línea de edificación, tal y como se contempla en el art. 25.

Las instalaciones y servicios de uso público, según el art. 28, serán perfectamente accesibles a través de itinerarios peatonales, utilizando tierra compactada con compacidad superior al 90% Proctor en accesos a través de jardín. Respecto al art. 33 sobre iluminación exterior, la disposición y número de fuentes de luz han quedado establecidas en el capitulo y plano correspondiente a alumbrado público.

Las plazas de aparcamiento para vehículos de personas con movilidad reducida se ubicarán en lugar preferente, y contarán con las dimensiones mínimas exigidas en el art. 5 del Reglamento de Accesibilidad y supresión de barreras, estando perfectamente señalizadas mediante bandas de color contrastado y existiendo un área de acercamiento que reúne las condiciones establecidas en dicho articulo.

RED DE ALUMBRADO

Se colocarán farolas de alumbrado en todas las vías públicas.

Se prevé colocar farolas de 3,5 m de altura, tipo Villa similares a las colocadas en el resto de la localidad, colocadas a tresbolillo, con la red subterránea.

JARDINERÍA

Se plantea la plantación de árboles de alineación, en todas las calles de la urbanización, junto a la zona de aparcamiento, y el ajardinamiento de la zona de Espacio Libre Público.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

Movimiento de tierras

Las superficies sobre las que se extienda la tierra vegetal se escarificarán ligeramente con anterioridad.

Plantaciones

Las plantas procederán de viveros acreditados con fustes derechos.

MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO PARA JUEGOS INFANTILES

Se plantea la dotación de mobiliario urbano en todas las calles de la urbanización, alineado en el sentido del itinerario peatonal, respetando espacios de paso libres mínimos y estará formado por bancos de madera, papeleras y contenedores de polietileno y un buzón de correos de chapa de acero inoxidable

Los bancos de la urbanización serán de 2 m. de longitud, con asiento y respaldo de madera y pletina de forja. Las papeleras serán tipo buzón, de polietileno, de 50 l. de capacidad, con tapa abatible inferior, con abrazaderas metálicas para la fijación a un báculo recibido al pavimento con un dado de hormigón. Los contenedores de polietileno tendrán una capacidad de 1000 l. para recogida no selectiva, estarán provistos de una tapa y de ruedas de caucho macizo para su fácil operabilidad.

Estarán ubicados en un espacio habilitado para ello. El buzón de correos será de chapa de acero inoxidable.

VARIOS

Dentro de este apartado; se recogen las siguientes obras a realizar: Amojonamiento de parcelas

Se realizará el amojonamiento de todas las parcelas, según el plano de parcelación, dejando sobre el terreno unas estacas de madera que señalen los vértices, dentro de un tubo de PVC, que se hormigonará.

Señalización en vías públicas

Se realizará señalización horizontal, con marca vial, reflexiva continua o discontinua de 10 cm de ancho, en ejes de calles.

Se realizará forma similar en flechas, isletas, bandas de parada, símbolos y letras.

Se colocarán señales para señalización vertical normal.

2.3.- ESTIMACIÓN JUSTIFICADA DEL IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN

URBANIZACIÓN Y PRECIOS UNITARIOS

Se establecen los siguientes módulos de urbanización, referentes a la ejecución material de las obras de urbanización, con sus correspondientes unitarios:

Red viaria rodada

M2. de firme de calzada, compuesto por:

20 cm, de hormigón en masa H20, sobre terreno natural compactado, incluso parte proporcional de excavación y/o terraplenado

Precio unitario 12,00 euros/m2

Red viaria peatonal

M2. de acera, compuesto por:

Solera de 10 cm. de hormigón en masa H20 y adoquín de hormigón, sobre terreno compactado, incluso parte proporcional de bordillo de hormigón

Precio unitario . . . . . .11,85 euros/m2.

Red de saneamiento

Ml. de canalización de saneamiento de aguas fecales` y pluviales, incluso parte proporcional de sumideros, Cámaras de descarga, pozos de registro y acometidas particulares

Precio unitario . . . . . .28,25 euros/m2.

Red de abastecimiento

Ml. de red de abastecimiento de agua, incluso parte p. De bocas de riego, hidrantes contra incendios y acometidas particulares

Precio unitario . . . . . .25,00 euros/m2.

Red de baja tensión

Ml. red de suministro de energía eléctrica, incluso parte proporcional de canalización, cableado, arquetas y acometidas

Precio unitario . . . . . .32,00 euros/m2.

Red de alumbrado

1511. de red de alumbrado público, incluso parte p. de canalización, tableado, materiales especiales y farolas

Precio unitario . . . . . .15,30 euros/m2.

Red de telefonía

Ml. red de telefonía, incluso parte proporcional de canalización, arquetas, acometidas y obra civil

Precio unitario 12,85 euros/m2

Jardinería

M2. de ajardinamiento en espacios libres y calles, incluyendo plantación de especies arbóreas y aportación de tierra vegetal

Precio unitario 11,00 euros/m2

Red de gas

Ml de obra civil de red de gas propano.

Precio unitario 10,00 euros/m2

ESTIMACIÓN DE COSTES

Dentro de la evaluación de los costes estos pueden clasificarse en dos tipos:

a.- Costes directos, con aplicación de los módulos de urbanización.

b. Costes indirectos, redacción y tramitación del Proyecto de Actuación, proyecto de urbanización.

	COSTE UNITARIO	MEDICIÓN	TOTAL
Red viaria	15,50 €	4.009,90	62.153,45 €
Red de Saneamiento	28,25 €	425,00	12.006,25 €
Red de abastecimiento	25,00 €	422,60	10.565,00 €
Red de baja tensión	32,00 €	585,50	18.736,00 €
Red de alumbrado	15,30 €	463,30	7.088,49 €
Red de telefonía	12,85 €	357,90	4.599,02 €
Jardinería	11,00 €	1.533,62	16.869,82 €
Red de gas	10,00 €	570,10	5.701, 00 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		137.719,03 €

BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	8.263,14 €
GASTOS GENERALES 13%	17.903,47 €
SUMA	163.885,64 €
IVA 16%	26.221,70 €
TOTAL CONTRATA	190.107,34 €

El Arquitecto, *Nieves Calvo Burgas*

TITULO 3. PLANOS

PLANO 1.- SITUACIÓN

PLANO 2.- ORDENACIÓN SEGÚN MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 3

PLANO 3.- TOPOGRAFÍA Y ESTADO ACTUAL

PLANO 4.- ZONIFICACIÓN Y SUPERFICIES

PLANO 5.- GEOMETRÍA Y COTAS

PLANO 6.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

PLANO 7.- RED DE RIEGO Y P.C.I.

PLANO 8.- RED ELÉCTRICA

PLANO 9.- RED DE ALUMBRADO

PLANO 10.- RED DE ALCANTARILLADO Y AGUAS SUPERFICIALES

PLANO 11.- RED DE TELEFONÍA

PLANO 12.- RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS

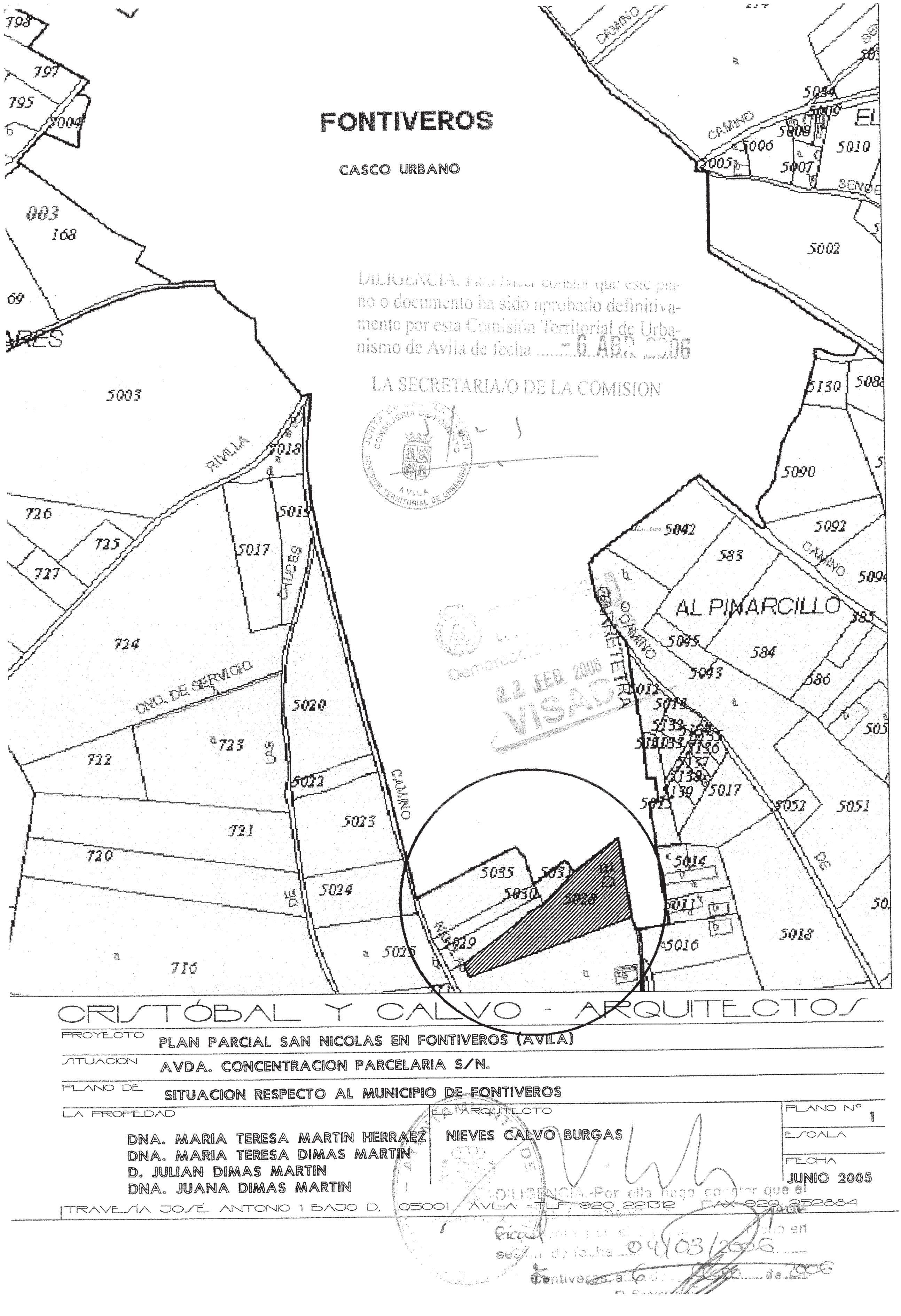
FONTIVEROS
CASCO URBANO
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha ...6 ABR. 2006
LA SECRETARIA/O DE LA COMISION
22 FEB. 2006
VISADO
AL PINARCILLO
CAMINO
CNO. DE SERVICIO
CRISTÓBAL Y CALVO - ARQUITECTOS
PROYECTO
PLAN PARCIAL SAN NICOLAS EN FONTIVEROS (AVILA)
SITUACION
AVDA. CONCENTRACION PARCELARIA S/N.
PLANO DE
SITUACION RESPECTO AL MUNICIPIO DE FONTIVEROS
LA PROPIEDAD
DNA. MARIA TERESA MARTIN HERRAEZ
DNA. MARIA TERESA DIMAS MARTIN
D. JULIAN DIMAS MARTIN
DNA. JUANA DIMAS MARTIN
EL ARQUITECTO
NIEVES CALVO BURGAS
PLANO Nº
1
ESCALA
FECHA
JUNIO 2005
TRAVESÍA JOSÉ ANTONIO 1 BAJO D, 05001 - AVILA - TLF: 920 221312 FAX 920 252884
04/03/2006

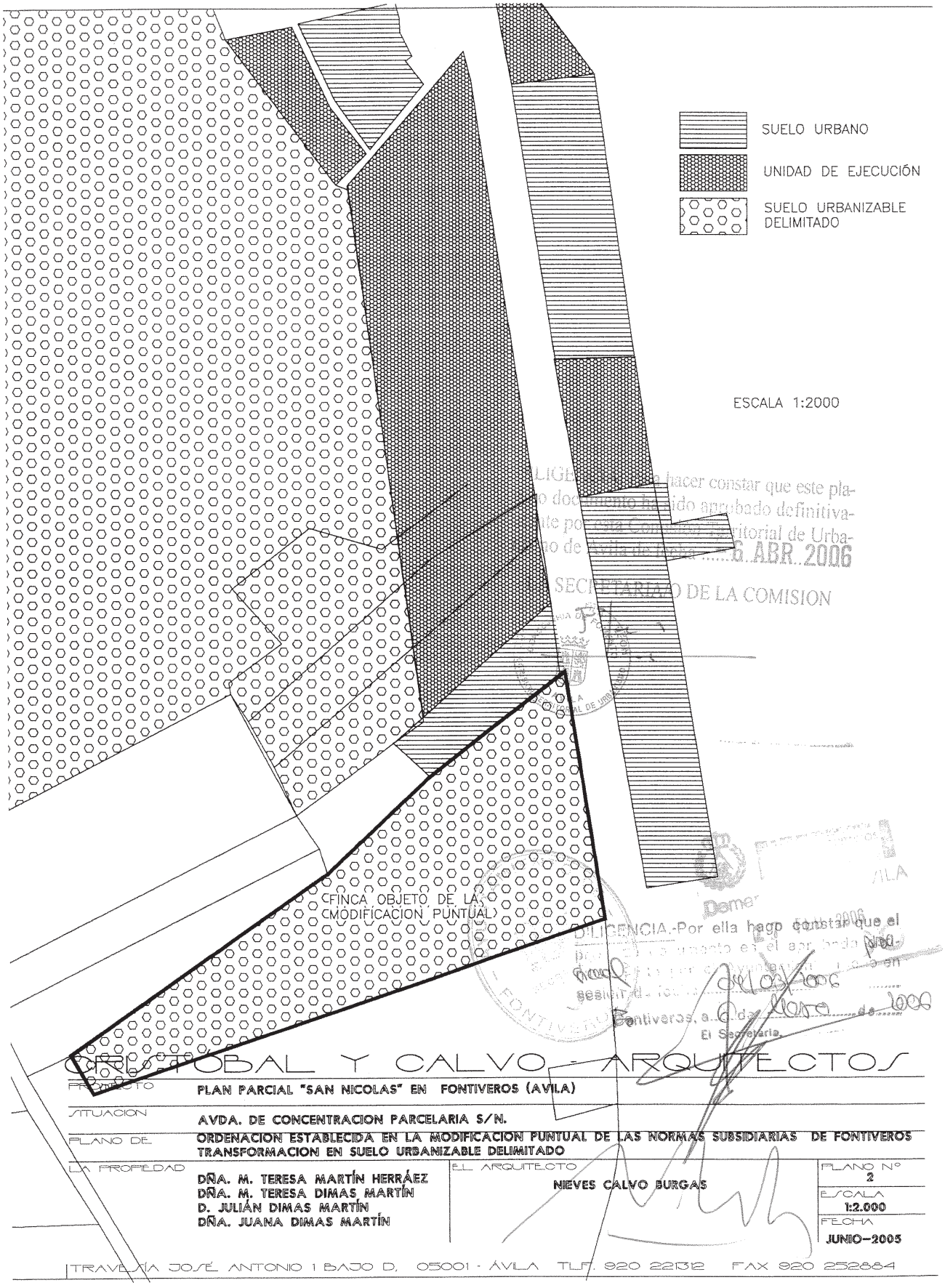
SUELO URBANO
UNIDAD DE EJECUCIÓN
SUELO URBANIZABLE DELIMITADO
ESCALA 1:2000
FINCA OBJETO DE LA MODIFICACION PUNTUAL
CRISTOBAL Y CALVO - ARQUITECTOS
PROYECTO
PLAN PARCIAL "SAN NICOLAS" EN FONTIVEROS (AVILA)
SITUACION
AVDA. DE CONCENTRACION PARCELARIA S/N.
PLANO DE
ORDENACION ESTABLECIDA EN LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE FONTIVEROS TRANSFORMACION EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO
LA PROPIEDAD
DÑA. M. TERESA MARTÍN HERRÁEZ
DÑA. M. TERESA DIMAS MARTÍN
D. JULIÁN DIMAS MARTÍN
DÑA. JUANA DIMAS MARTÍN
EL ARQUITECTO
NIEVES CALVO BURGAS
PLANO Nº 2
ESCALA 1:2.000
FECHA JUNIO-2005
TRAVESIA JOSÉ ANTONIO 1 BAJO D. 05001 - ÁVILA TLF. 920 221312 FAX 920 252884

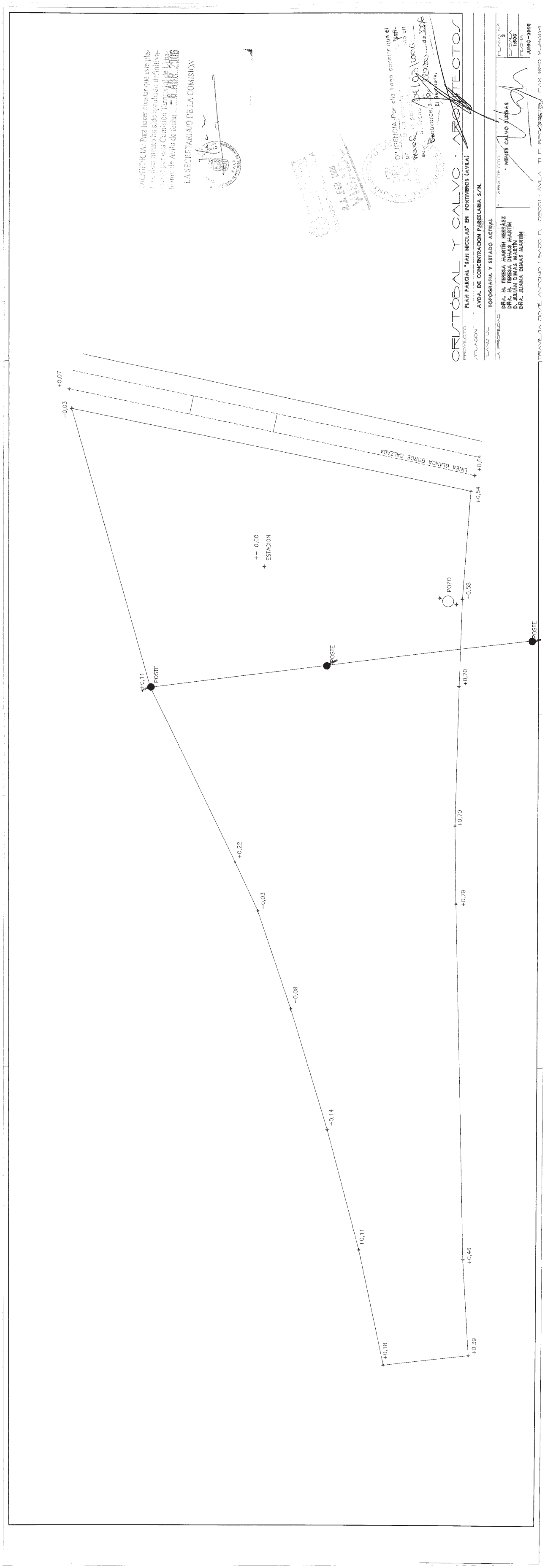
CRISTÓBAL Y CALVO · ARQUITECTOS
PLAN PARCIAL "SAN NICOLÁS" EN FONTIVEROS (ÁVILA)
AVDA. DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA S/N.
TOPOGRAFÍA Y ESTADO ACTUAL
LÍNEA BLANCA BORDE CALZADA
ESTACIÓN
POZO
POSTE

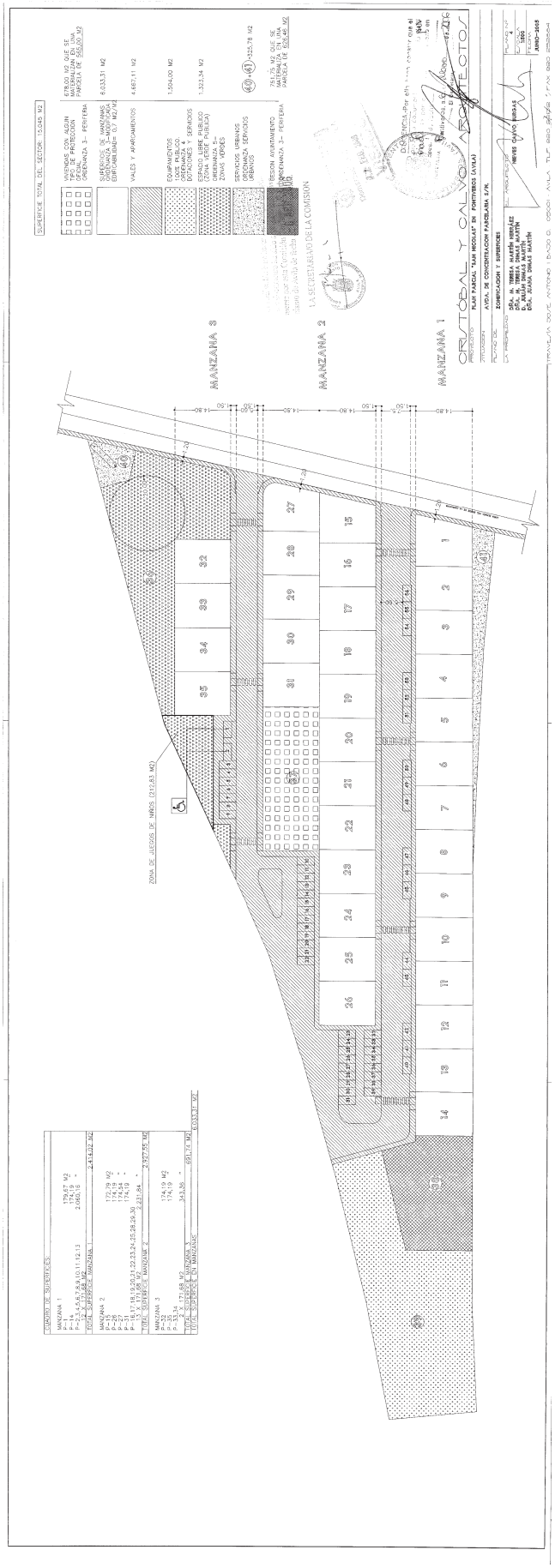
MANZANA 1
MANZANA 2
MANZANA 3
ZONA DE JUEGOS DE NIÑOS (215,83 M2)
CRISTÓBAL Y CALVO ARQUITECTOS

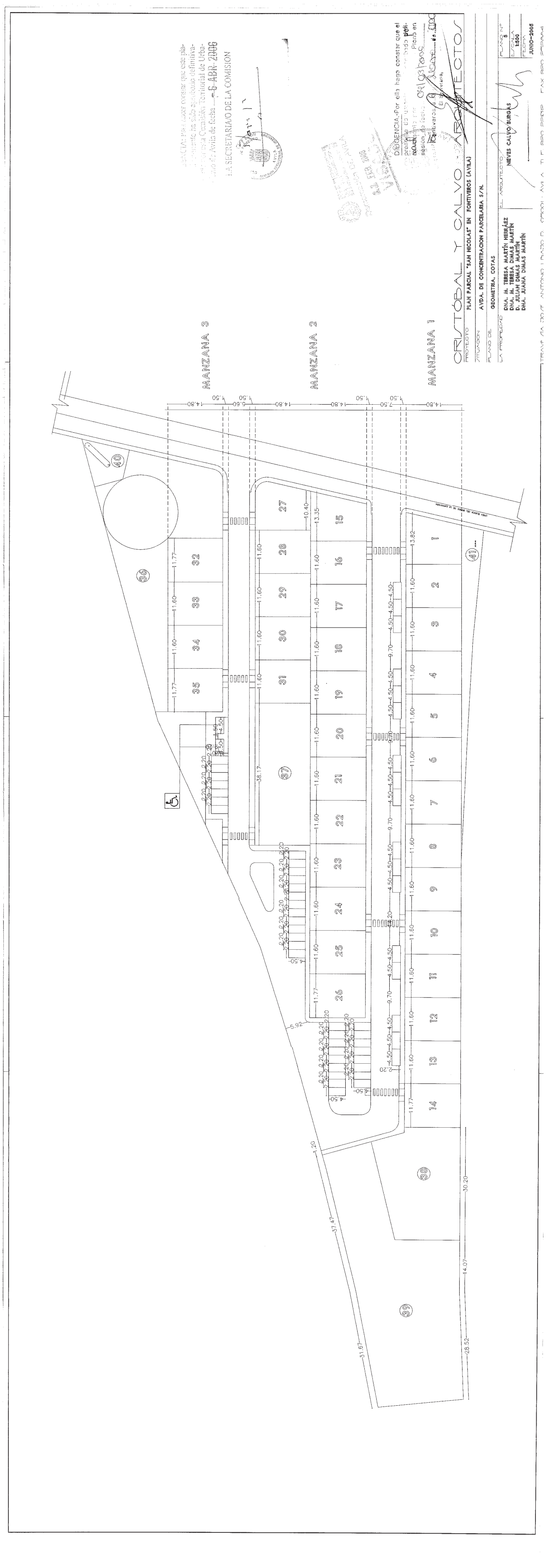
MANZANA 1
MANZANA 2
MANZANA 3

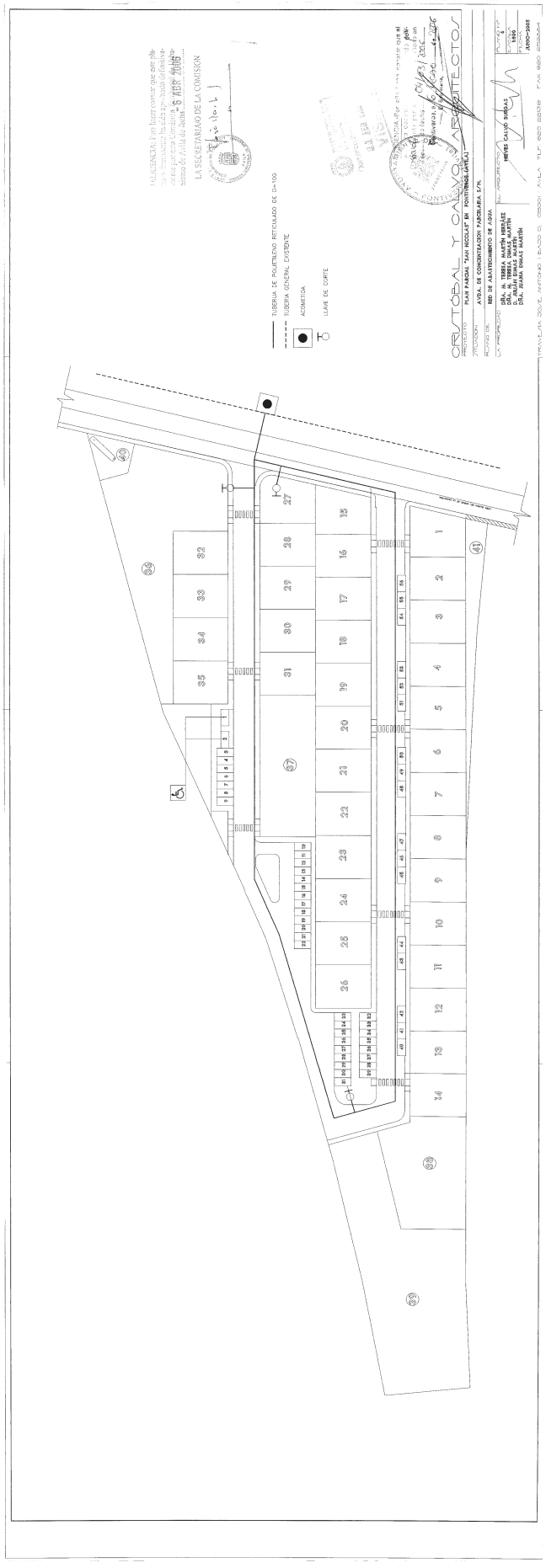
CRISTÓBAL Y CALVO ARQUITECTOS
TUBERIA DE POLIETILENO RETICULADO DE D=100
TUBERIA GEISAL EXISTENTE
ACOMETIDA
LLAVE DE CORTE
LA SECRETARIA DE LA COMISION

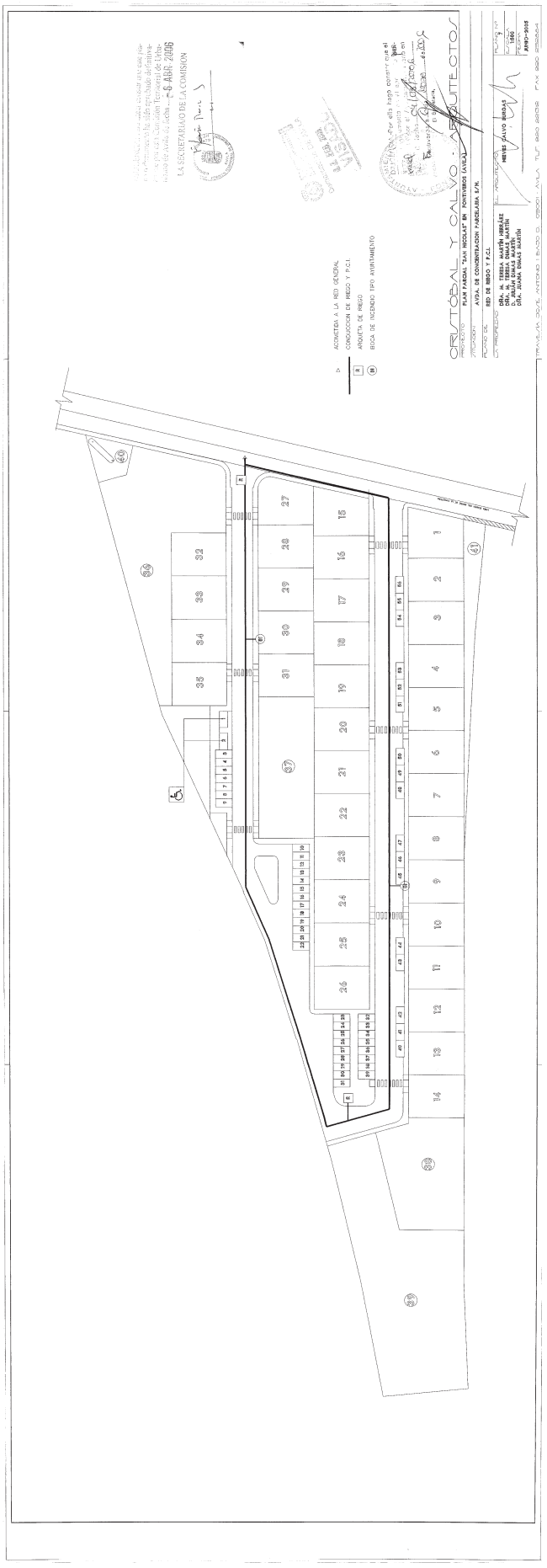
CRISTÓBAL Y CALVO ARQUITECTOS
PLAN PARCIAL "LAS ROSAS" DE TORREGOS (ÁVILA)
PROYECTO: ADTA. DE CONSERVACIÓN Y MODIFICACIÓN 1ª FA.
PLANO Nº: RED DE RIEGO Y P.C.I.
ACOMETIDA A LA RED GENERAL
CONDUCCIÓN DE RIEGO Y P.C.I.
ARQUETA DE RIEGO
BOCA DE INCENDIO TIPO AYUNTAMIENTO
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
- 6 ABR 2006

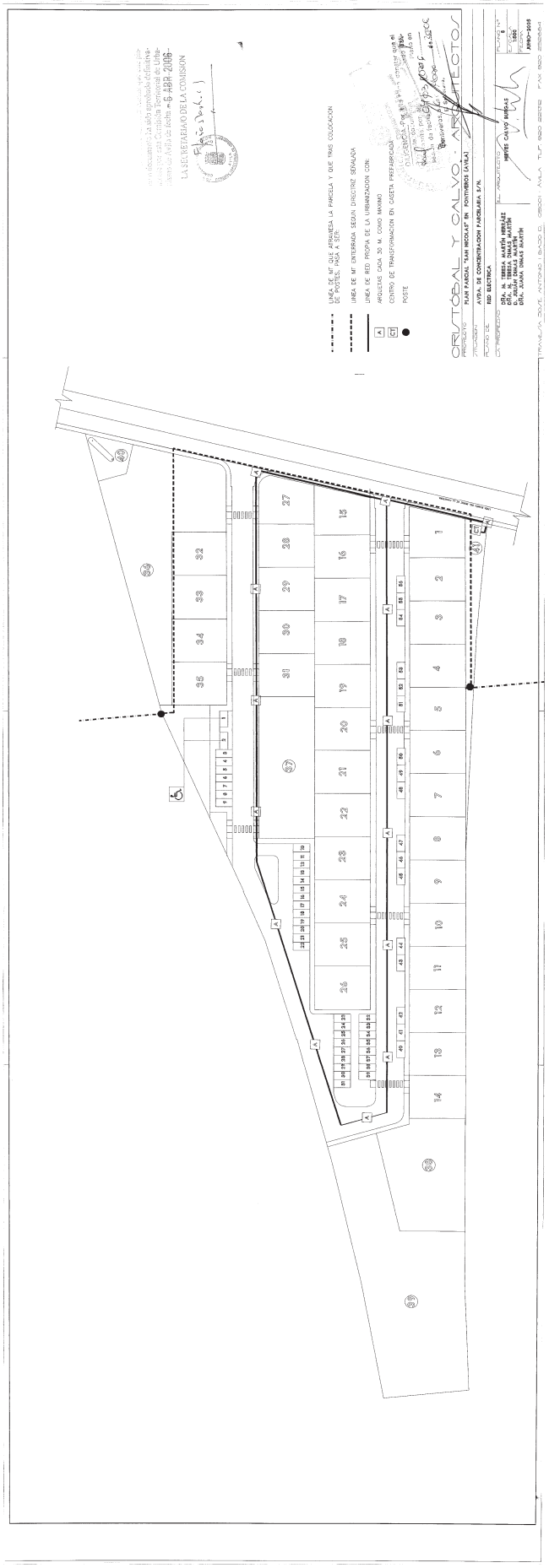
CRISTÓBAL Y CALVO, ARQUITECTOS
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

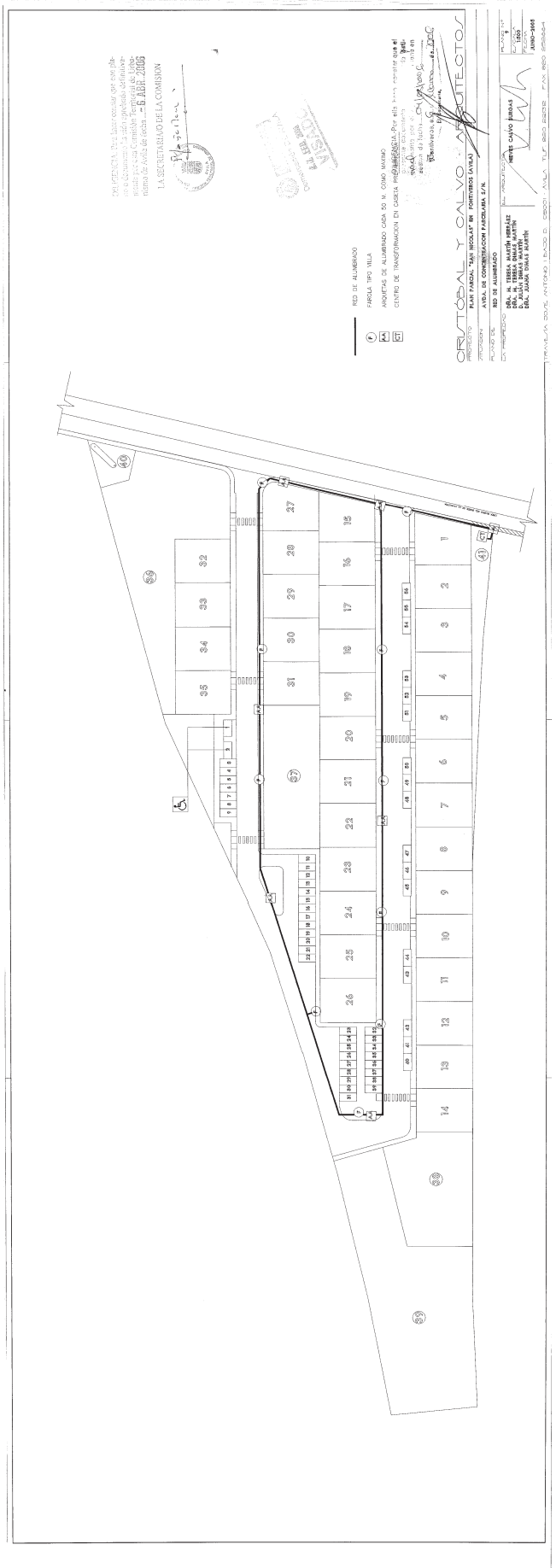

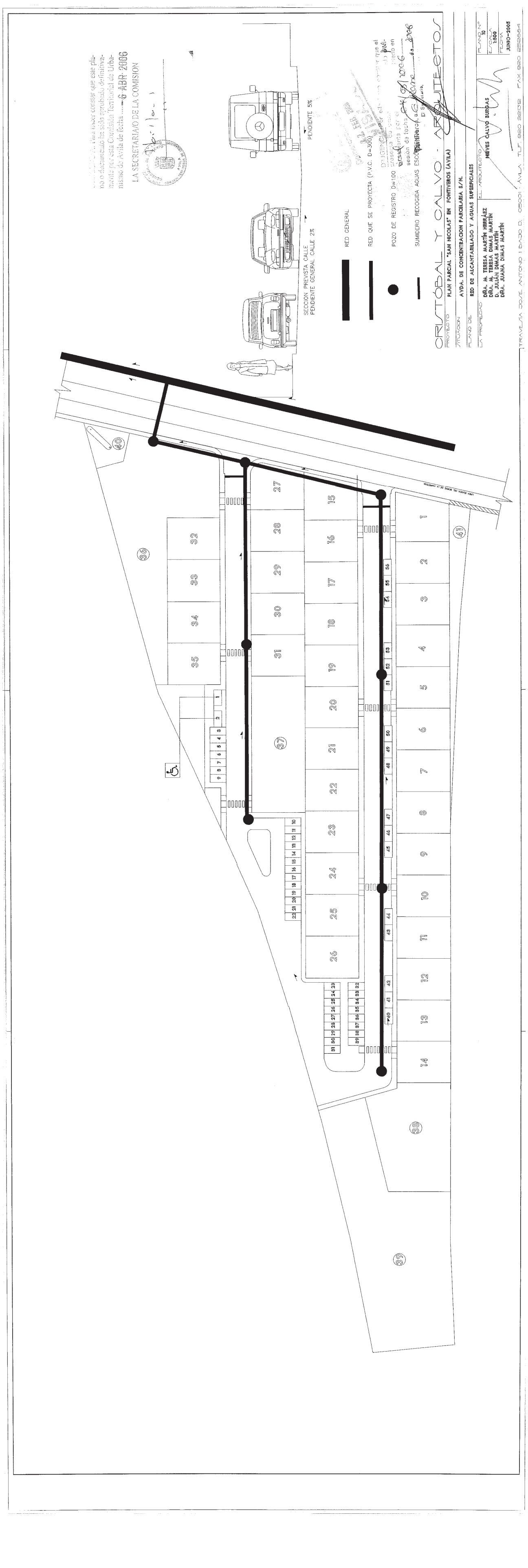

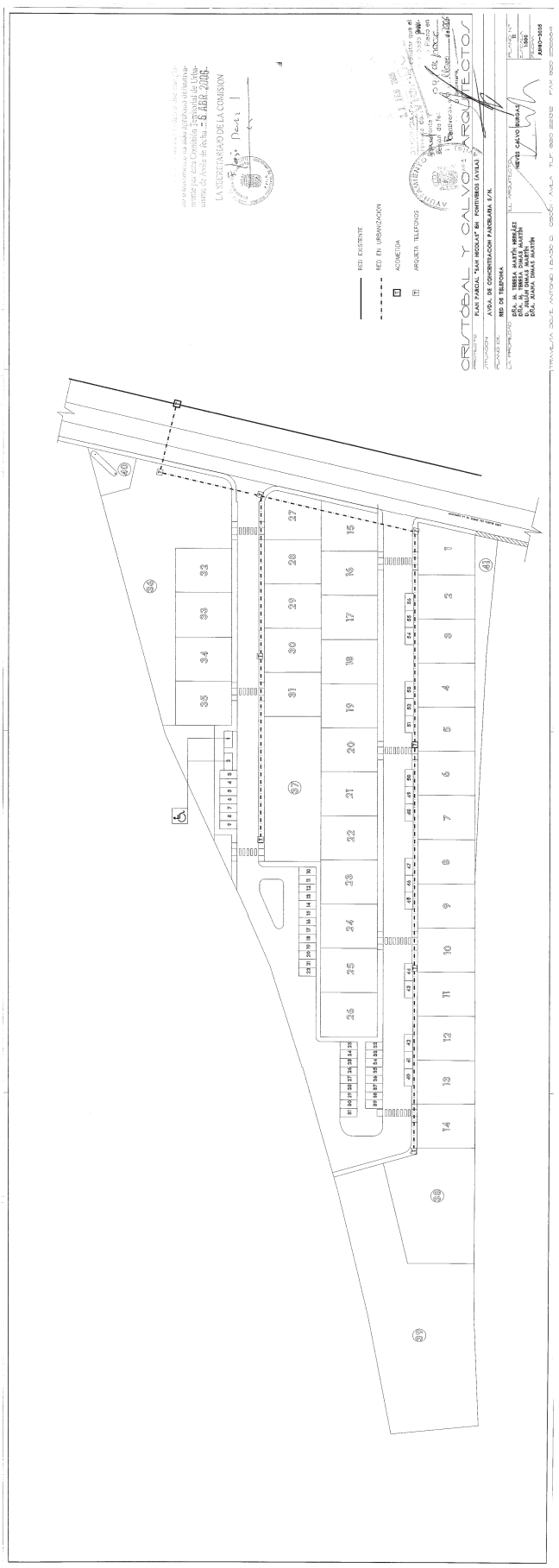
CRISTÓBAL Y CALVO ARQUITECTOS
RED EXISTENTE
RED EN URBANIZACIÓN
ACOMETIDA
ARQUETA TELEFONOS

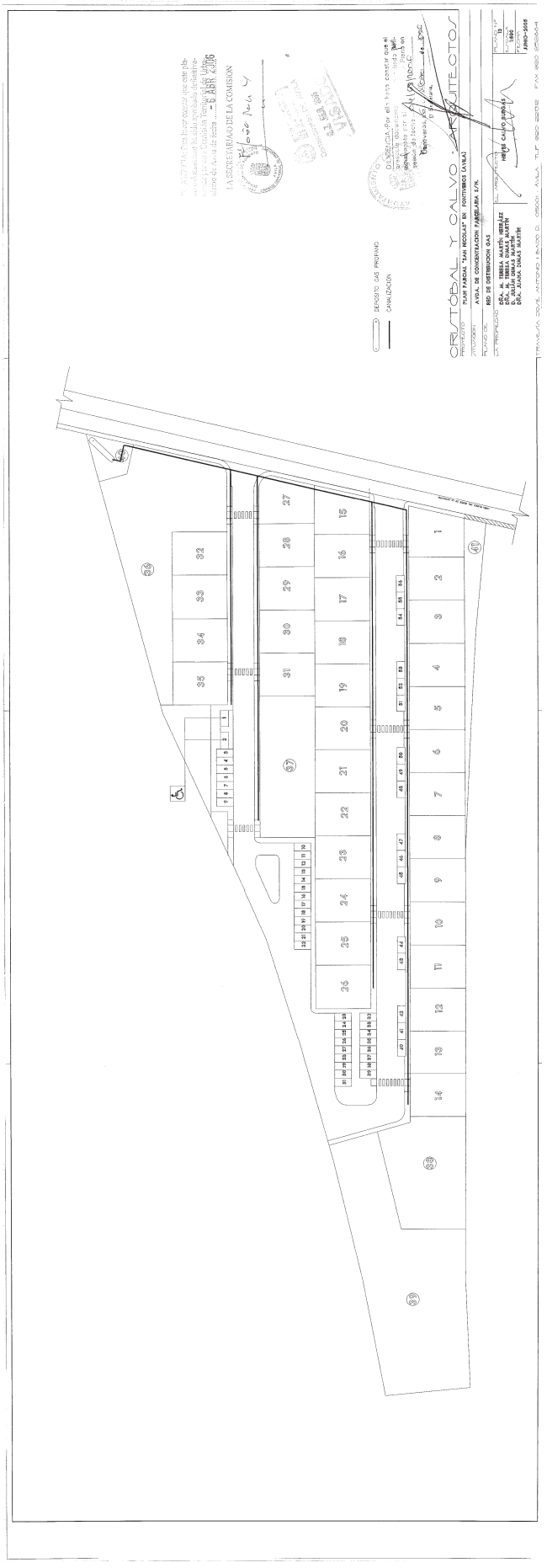

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.556/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 01/2006 (Contratos mixtos Consultoría y Asistencia/Suministro)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: contrato de consultoría y asistencia y suministro que tiene por objeto la elaboración, edición y difusión del material informativo y divulgativo del Proyecto "Formación y Sensibilización de Pymes y Autónomos abulenses en materia medioambiental a través de las energías renovables y la eficiencia energética", financiado por el Fondo Social Europeo y gestionado por la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente.

Se califica como contrato mixto, por cuanto comprende prestaciones que corresponden a un contrato de consultoría y asistencia y a un contrato de suministro, si bien desde el punto de vista económica la prestación más importante corresponde a un contrato de consultoría y asistencia.

b) Lugar de ejecución: Ávila

c) Plazo de ejecución:

El contratista deberá elaborar y entregar todos los materiales correspondientes a las acciones formativas o divulgativas antes del 1 de septiembre de 2006 (se señala como fecha tope el 31 de agosto de 2006)

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 190.000 euros, IVA incluido

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 3.800 euros

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

d) Teléfono: 920-357162/357150 (Información) y 920-357118 (Obtención de documentación: Servicio de Fotocopias).

e) Telefax: 920-357150.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

Solvencia económica y financiero: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

Solvencia técnica o profesional:

— Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa

— Las últimas titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de la dirección de la empresa y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato

— Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismo

— Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención en su caso del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 3 de julio de 2006

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieron deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 4 de julio de 2006, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 4 de julio.

e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, mediante fax al número 920-357150 o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario (importe máximo 300 euros).

Ávila, 14 de junio de 2006

El Presidente del Área de Presidencia, Régimen Interior y Asuntos Europeos, *Miguel Ángel Sánchez Caro.* P.D. 09-07-03

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.557/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2006 sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación junto con el texto íntegro de dichas modificaciones que deben regir a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

I.-Acuerdo del Pleno Corporativo de 31 de marzo de 2006, parte dispositiva:

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, lo siguiente:

Aprobar inicialmente la modificación de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con el tenor que consta en el expediente de su razón, disponiendo su exposición al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios por término de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo se entenderá defini-

tivamente adoptado sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo definitivo y del texto íntegro de la citada modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en que entrará en vigor.

II.- Texto íntegro de las modificaciones de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

- Se modifica el artículo 15 que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 15. Se tomará como base de la tasa los metros cuadrados de la vía pública o de los terrenos de uso público ocupados, fijándose una cuantía por cada metro cuadrado o fracción en los siguientes supuestos:

1.- Por cada metro cuadrado o fracción y semestre:	Euros
A) Puestos del mercado tradicional de hortalizas, verduras, etc...	6,85
B) Puestos del mercado de las inmediaciones de la Plaza de Toros Municipal	6,85

2.- Por cada metro cuadrado o fracción y día:

A) Otros puestos de venta de productos no contemplados en los supuestos anteriores	0,28
B) Instalación de circos, teatros y otros espectáculos similares	0,28."

- Se añade el siguiente párrafo al apartado 2 del artículo 21:

" En los supuestos del apartado 1 del artículo 15 el período impositivo será semestral y el devengo tendrá lugar los días 1 de enero y 1 de julio de cada año, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia prorrateándose la cuota por meses naturales."

- Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 22 que queda redactado en los siguientes términos:

"b) En el caso de aprovechamientos ya autorizados de cobro periódico, una vez incluidos en el correspondiente padrón, mediante recibo."

Avila, 13 de junio de 2006

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto.*

Número 2.536/06

AYUNTAMIENTO DE GUISANDO

ANUNCIO RELATIVO AL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL CAMPING MUNICIPAL DE GUISANDO.

1. Objeto.

El arrendamiento del Camping Municipal "Los Galayos", de Guisando.

2. Duración de la Explotación.

Hasta el 31.12.2012. (posible prórroga hasta el 31.12.2013).

3. Tipo de Licitación.

Veinticuatro mil (24.000,00 €) euros anuales al alza (actualizaciones anuales del IPC).

Para el ejercicio 2004 siete mil doscientos euros (7.200,00 €).

4. Fianza Provisional.

Tres mil veinticuatro euros (3.024,00 €).

5. Fianza Definitiva.

Diez por ciento (4% de definitiva + 6% de complementaria) del valor de adjudicación de la subasta multiplicado por 6,5.

6. Condiciones específicas del arrendamiento-Obligaciones del arrendatario// Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento// Relaciones entre el Arrendatario y los Usuarios// Régimen Jurídico.

Figuran recogidas en el Pliego de Condiciones.

7. Condiciones especificas a valorar en el Concurso.

Además de la oferta económica (hasta 20 puntos), se valorarán las inversiones sobre el inmueble de carácter permanente y que queden incorporadas al mismo como mejora permanente a beneficio del Ayuntamiento (hasta 5 puntos).

8. Proposiciones y Documentación a presentar por los interesados.

A) Sobre cerrado con la reseña "Proposición-Oferta económica para tomar parte en el concurso

público del camping municipal de Guisando", y firmado en el reverso.

Modelo:

"Don/Doña ....., mayor de edad con domicilio en ....., (municipio, calle o plaza y número) ....., con DNI número ..... en nombre propio o en representación de ....., (datos del representado) ....., conociendo la convocatoria de concurso público para la adjudicación del camping municipal de Guisando, deseo tomar parte en el mismo comprometiéndome a arrendar el camping por una renta anual de .... (en letra y en números) y con íntegra aceptación del pliego de condiciones redactado al efecto por el Ayuntamiento de Guisando del cual tengo conocimiento.

(lugar) ....., a ....., (fecha) ....., firma .....".

En igual sobre se deberá incluir la documentación consistente en compromisos con memorias valoradas y firmadas, sobre los criterios a baremar (Inversiones permanentes) recogidos en el punto XII de este pliego.

B) En sobre cerrado a entregar simultáneamente al anterior y con la reseña

"Documentación complementaria administrativa para el concurso público de arrendamiento del camping municipal de Guisando", y firmado en el reverso, se deberá incluir la siguiente documentación: DNI (fotocopia compulsada) o NIF, Declaración de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad establecidas en la normativa de contratos de las administraciones públicas en lo relativo al objeto de este contrato, Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, Si se actúa en representación de otra persona, poder o documentación relativa a dicha representación debidamente bastanteada, Tratándose de sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, escritura de constitución de la misma, Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

9. Presentación de proposiciones y apertura.

Presentación durante el plazo de 13 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, Apertura a las 13:00 horas del segundo día hábil posterior a la finalización de dicho plazo.

10. Adjudicaciones.

La adjudicación de la mesa de contratación será provisional, la definitiva le corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

11. Gastos.

De cuenta del adjudicatario el pago del anuncio en el BOP.

12. Pliegos de Condiciones.

Se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

13. Teléfono de contacto: 920-374001.

En Guisando a 12 de junio de 2006.

El Alcalde, *Don José Luis Blázquez Jara.*

Número 2.461/06

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales números 5, 6, 7, 9, 10, 11 de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Corporación de 6 de abril de 2006 y dado que durante dicho periodo no se han producido alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, para su aplicación a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cuyo texto íntegro de las modificaciones se transcriben a continuación:

Ordenanza Fiscal nº 2, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Modificar el epígrafe 3 del artículo 4, que quedará de la siguiente forma: "El tipo de gravamen será del 2,6 %.

Ordenanza Fiscal nº 5 Tasa de alcantarillado

Modificar el epígrafe 3 del artículo 5 de la Tasa de Derechos de enganche de saneamiento a los que se fija la cantidad de 70 Euros.

Ordenanza Fiscal nº 6, Tasa de Cementerio

Incrementar el 6 por ciento: quedando el art. 6 de la Ordenanza de la siguiente forma:

- Inhumación en sepultura de dos cuerpos: 1.294 Euros

- Inhumación en nicho: 783 Euros

- Inhumación en columbario: 377 Euros

Ordenanza Fiscal nº 7, Tasa por expedición de documentos

Incrementar la tarifa de la cuota tributaria de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos, quedando el apartado 2 del artículo sexto de la siguiente forma:

Informes Urbanísticos, expediciones de planos y Alineaciones: 25 Euros

Certificación descriptiva y gráfica: 25 Euros

Certificado de Empadronamiento y Convivencia: 1 Euros

Compulsa de documentos: 1,30 Euros

Ordenanza Fiscal nº 9, Tasa por abastecimiento de agua

Modificar el artículo 5º de la siguiente forma:

"Enganche a la red de abastecimiento: 100 Euros"

Ordenanza Fiscal nº 10, Tasa por ocupación vía pública con mesas y sillas

Modificar el contenido del art. 7º quedando como sigue:

"16 euros por cada mesa y cuatro sillas"

Ordenanza Fiscal nº 11, Ordenanza reguladora de puestos, barracas, casetas de venta, industrias callejeras y ambulantes

Modificar el art 7 de la siguiente forma:

"Licencia de ocupación de terrenos con puestos de venta ambulante:

Hasta 3 metros cuadrados o fracción: 3,50 euros (4,50 frutas)

Cada metro cuadrado más: 1,42 euros

Contra la aprobación definitiva y de conformidad con lo establecido en el art. 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sotillo, 5 de junio de 2006.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente.*

Número 2.479/06

Ayuntamiento de Mingorría

Anuncio

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2005.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante, dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Registro General de este Ayuntamiento.

Mingorría, 8 de junio de 2006.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrián González.*

Número 2.482/06

Ayuntamiento de Santiago del Collado

Anuncio

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 29 de Septiembre de 2.005, por el Pleno de la

Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen a nivel de Capítulos, del Presupuesto para 2.005.

INGRESOS:	
Operaciones corrientes:	
1 Impuestos Directos.	14.774,45 €
2 Impuestos Indirectos	1.200,00 €
3 Tasas y otros ingresos	16.691,80 €
4 Transferencias corrientes	39.365,86 €
5 Ingresos patrimoniales	4.869,60 €
B) Operaciones de Capital:	
7 Transferencias de capital	82.130,42 €
TOTAL INGRESOS	**159.032,13 €**

GASTOS:	
Operaciones corrientes:	
1 Gastos de personal	15.891,98 €
2 Gastos en bienes corrientes	34.027,48 €
4 Transferencias corrientes	1.280,05 €
B) Operaciones de Capital:	
6 Inversiones reales	107.832,62 €
TOTAL GASTOS	**159.032,13 €**

Clasificación funcional del estado de gastos por grupos.

Grupo Denominación	Importes.
1. Servicios de carácter general	39.639,83 €.
2. Protec. civil y seguridad ciudadana	
3. Seguridad, protc. y promoc. social	4.403,65 €.
4. Prod. bienes carácter social	7.156,03 €.
5. Prod. bienes púb. carácter econó	107.832,62 €.
6. Regulac. económ. De carácter gene	
7. Regulac. económ. de los sect. Prod	
9. Transferencias a Admon Públicas	
0. Deuda pública	
Total estado de Gastos	**159.032,13 €.**

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:	**Nº Plazas**
- Con habilitación Nacional	1
- De la corporación	0
Personal laboral	0
- Personal eventual	0
Total puestos de trabajo	**1**

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Santiago del Collado, a 06 de Junio de 2.006.

El Presidente, *Félix Hernández González.*

Número 2.490/06

Ayuntamiento de Pradosegar

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, en el mismo.

Los interesados en dicho nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la exposición pública del presente edicto, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los interesados no podrán estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Pradosegar, 1 de junio de 2006.

El Alcalde, *Luis Miguel Hernández García.*

Número 2.386/06

Ayuntamiento de La Serrada

Edicto de Apertura de Información Pública

Solicitada licencia ambiental a favor de Dª. María del Mar Sastre Izpisúa, con domicilio a efectos de notificación en c/ del Sol, n.° 7, de 28760, TRES CANTOS (Madrid), en nombre y representación de RETEVISION SA, para instalar/ampliar la instalación de una Antena de Telecomunicaciones de Radio Comunicación y de Equipos de Iberbanda SA, que se desarrollará en el Paraje "Junto Vertedero", Parcela 5025, Polígono 2 de este término municipal.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En La Serrada, a 3 de Junio de 2006.

El Alcalde, *Irene Sáez Prieto.*

Número 2.387/06

Ayuntamiento de Casavieja

Anuncio

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido en las fechas que se indica más abajo el plazo de dos años para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que se relaciona correlativamente, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio que figuran empadronados, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes. Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO
18-05-06	MARÍA EUCARIS POLANIA GAÑÁN	CC31410213
18-05-06	KENNY YOANA VILLANUEVA POLANIA	RN11288461
01-06-06	CARLOS GUSTAVO JARAMILLO SÁNCHEZ	CC16233274

Casavieja, a 2 de junio de 2006.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.450/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha 31 de mayo de 2006 dictada en el expediente de dominio núm 55/2005 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Esther Araujo Herranz que actúa en nombre y representación de Dña. María Francisca Tapia López para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

DEHESA PAJARILLA DEL BERROCAL; Dehesa que radica en el término municipal de SAN GARCÍA DE INGELMOS. La extensión superficial de la Dehesa es de DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA HECTÁREAS VEINTISIETE AREAS, de tierra de todas calidades, destinada a pastos con arbolado de encina. LINDA: Norte, término de Mancera de Arriba; Sur, término de Miruela y Dehesa de Castellanos; Este, término de San García de Ingelmos; Oeste, Dehesas de Milgalvín y Surraquín.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, en el Tomo 1776, Libro 25 de San García de Ingelmos, Folio 110, finca número 499, por las inscripciones 46 y 32.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 2.455/06

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JOSÉ LUIS NIETO DÍAZ contra GDSOL ENERGÍA RENOVABLE Y MEDIO AMBIENTE SL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 152/2006 se ha acordado citar a GDSOL ENERGÍA RENOVABLE Y MEDIO AMBIENTE SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIEZ DE JULIO a las 12,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL Nº 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a GDSOL ENERGÍA RENOVABLE Y MEDIO AMBIENTE SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a cinco de junio de dos mil seis.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible.*